

Núm y año del expte.:

460/21-SF

Referencia:

Borrador CG

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 23 DE MARZO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LAS RESOLUCIONES DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ POR LAS QUE SE ACUERDA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE DIVERSAS OBRAS A REALIZAR EN EL HOSPITAL INFANTA ELENA DE HUELVA.

PROPUESTA:

Darse por enterado de las resoluciones de 23 de septiembre, 2 de octubre, 8, 10, 11, 12 y 30 de noviembre y 1 y 2 de diciembre de 2020 del Director Gerente del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez en virtud de las cuales se ha acordado la tramitación de emergencia de las contrataciones de una serie de obras en el Hospital Infanta Elena de Huelva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus COVID-19

El importe total estimado de las actuaciones asciende a la cantidad de DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (2.033.208,06 € IVA incluido, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria: 1531065980 G/41C/66200/21 01 2019000305

Elévese al Consejo de Gobierno
Sevilla, a 19 de marzo de 2021

EL CONSEJERO

Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz

EXPOSICIÓN:

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

En este contexto, los Servicios de Salud están obligados a adaptar y reforzar los medios humanos y materiales, siendo absolutamente necesario que se adapten las instalaciones existentes para atender a las necesidades asistenciales que con carácter urgente se han producido con motivo del coronavirus COVID-19. En este sentido son imprescindibles las obras que a continuación se detallan para el Hospital Infanta Elena de Huelva:

- Reforma y adecuación de espacios e instalaciones de la segunda planta del Hospital Infanta Elena.
- Adecuación de lencería y vestuarios.
- Edificio de mantenimiento, zona de conexión y espacio de almacenamiento y talleres
- Adecuación de cocina
- Nueva sala TAC.
- Demolición de antigua rampa de acceso a urgencia.
- Reforma de consultas bloque uno
- Reforma Hospital de día.

En virtud de ello, el Director Gerente del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, con fechas 23 de septiembre, 2 de octubre, 8, 10, 11, 12 y 30 de noviembre y 1 y 2 de diciembre de 2020, resolvió acordar la tramitación de emergencia de la contratación de diversas obras para el Hospital Infanta Elena de Huelva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre en relación con la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memorias justificativas
- Resoluciones de emergencia.
- Documentos contables

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 9 de marzo de 2021

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA
Y SERVICIOS**

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 9 de marzo de 2021

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: José Antonio Miranda Aranda

Fdo: Miguel Ángel Guzmán Ruiz